



# Plan de Participación Pública

## Estudio de Integración Paisajística

Plan Parcial Sector 9 “El Plá”

T. M. de Benissa (Alicante)

Realizado por:



ÍNDICE	Página
1. Antecedentes	2
2. Fases de elaboración y aplicación del instrumento al que se refiere el Plan	3
3. Objetivos del proceso de participación y programación de actividades y trabajos	5
3.1 Objetivos del Proceso de Participación	5
3.2 Programación de actividades y trabajos	6
4. Público interesado y afectado para cada una de las actividades y trabajos expuestos. Papel que desempeña en el proceso de participación	8
5. Metodología y actividades a realizar. Programa de trabajo para asegurar el intercambio de información y consulta	9
6. Evaluación periódica del proceso de participación	11
7. Resumen de resultados del Plan de Participación Pública	12
8. Conclusiones y resultados	12
<b>Anexos</b>	
Anexo I Consideraciones previas (introducción contextual del proyecto)	
Anexo II Escenas visuales del ámbito estudiado	
Anexo III Cuestionario de Percepción Ciudadana	

## I. Antecedentes

El presente documento representa la propuesta para el Plan de Participación Pública referente al Estudio de Integración Paisajística del **Plan Parcial Sector 9 El Pla**, en el municipio alicantino de Benissa.

En relación a el Estudio de Integración Paisajística el artículo 48.4.a) del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, establece que deberán ir acompañado de **Estudio de Integración Paisajística** “El planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana”

Los Estudios de Integración Paisajística tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las nuevas actuaciones o la remodelación de actuaciones preexistentes pueden llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos, y su regulación se encuentra detallada en el capítulo IV del mencionado Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con El Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, entre los documentos que deben integrar el Estudio de Integración Paisajística incluye el denominado **Plan de Participación Pública**, como parte de la documentación justificativa, y cuyo contenido y objeto se regula en los artículos 13 a 17 del citado Decreto 120/2006, de 11 de agosto.

## 2. Fases de elaboración y aplicación del instrumento al que se refiere el Plan

El Plan de Participación Pública está referido al **Plan Parcial Sector 9 El Pla**, en el municipio alicantino de Benissa.

El inicio del procedimiento se establece con el análisis previo, por parte el equipo redactor del proyecto, de documentos en cuanto a contenido del citado Plan Parcial, donde se contemplan la ordenación y solución de diseño seleccionadas.

Una vez analizados estos documentos se dará comienzo al Estudio de Integración Paisajística, cuya **primera fase es la elaboración del Plan de Partición Pública**. De forma paralela, se elaborará un Estudio de Integración preliminar, que contendrá, todos los datos pertinentes referentes a:

- Información sobre la Modificación propuesta
- Normas de Integración Paisajística que le son de aplicación
- Análisis del paisaje existente
- Caracterización y valoración de la Calidad y Fragilidad del Paisaje
- Valoración de la Integración Paisajística
- Valoración de la Integración visual
- Medidas de Integración propuestas para el cumplimiento de objetivos de calidad

Una vez aprobada la **propuesta para el Plan de Participación Pública**, se dará comienzo a éste dando la publicidad correspondiente por medio de los cauces señalados en el mismo Plan.

El proceso de Participación ciudadana dará lugar a una serie de observaciones y sugerencias que deberán ser contestadas, así mismo los resultados obtenidos serán publicados debidamente.

Seguidamente, una vez concluida la fase de Participación, se elaborará el documento definitivo de Estudio de Integración Paisajística incluyendo los resultados de la participación pública.

Una vez realizado este documento, se integrarán los resultados en los documentos referentes al Proyecto de Reforma Interior, elaborándose los documentos definitivos. Aprobado

provisionalmente el Proyecto de Reforma Interior se dará comienzo a la Información Pública por un plazo de 30 días.

Seguidamente se volverá a realizar la aprobación provisional del Proyecto de Reforma Interior por parte del Ayuntamiento (se incluirá el Estudio de Integración Paisajística definitivo).

La finalización del trámite corresponde a la obtención del documento de aprobación definitiva del Proyecto de Reforma Interior. Paralelamente se debe obtener el Informe sobre el Estudio de Integración Paisajística del Órgano competente en materia de Paisaje.

Resumiendo las fases son:

1. Estudio preliminar del paisaje del ámbito de estudio.
2. Inicio del proceso de publicación del Plan de Partición Pública.
3. Divulgación y difusión de conclusiones que se van obteniendo en el proceso de participación.
4. Obtención de resultados definitivos y divulgación de los mismos.
5. Redacción del Estudio de Integración Paisajística, teniendo en cuenta resultados obtenidos
6. Inicio del proceso administrativo del Estudio de Integra Paisajística junto con el resto de documentación reglada referente al Proyecto de Reforma Interior.

### 3. Objetivos del proceso de participación y programación de actividades y trabajos

#### 3.1 Objetivos del Proceso de Participación

El Plan de Participación Pública es el documento que tiene como objetivo definir la estrategia de participación pública que debe acompañar todo instrumento de paisaje y lo desarrolla detalladamente para cada una de las etapas del proceso de elaboración (*Ley 120/2006*).

Así, la población afectada tendrá la oportunidad de expresar la percepción que tienen sobre el paisaje, debatiendo las transformaciones que tendrán lugar en él y contribuyendo en la definición de los objetivos para mejorarlo o conservarlo. Como consecuencia, se obtendrá



información de primera mano en lo referente a la situación actual y a los problemas existentes o al menos se dispondrá de la mayor cantidad de información posible proveniente de varias fuentes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 15.3 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a) Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Proyecto.
- b) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- d) Obtener información útil del público interesado.
- e) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones, mediante las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- f) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

Como objetivo final del Plan de Participación Pública se pretende obtener una valoración del paisaje afectado, así como una clasificación y cartografía del paisaje resultado de la valoración de los técnicos, de los agentes implicados y los ciudadanos que lo deseen, para establecer las pautas a seguir en la planificación territorial.

### 3.2 Programación de actividades y trabajos

Con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados, se llevará a cabo el siguiente programa de actividades y trabajos, que se desarrolla más adelante:

**Recopilación de datos sobre el paisaje del ámbito de estudio y consideraciones previas del Estudio de Integración paisajística.** Un estudio preliminar del contexto paisajístico en el que se encuentra inmerso el proyecto permitirá abordar el Plan con mayor rigor.

**Comunicación y difusión.** Tras el estudio preliminar se da comienzo al proceso de información en el que se someten a consulta pública las determinaciones de propuesta del Plan de Participación Pública elaborado.

Se realiza la primera toma de contacto con los grupos de interés dando a conocer el inicio del Plan de Participación. Se anuncia en el D.O.G.V. donde se facilitará la dirección de la página web, la dirección física en la que se pueda consultar el Plan de Participación, y la fecha a partir de la cual se puede ejecutar la participación.

**Realización de encuestas y consultas.** En esta fase se facilitarán las encuestas en la página web del Ayuntamiento de Benissa, para que estén a disposición de cualquier ciudadano que desee expresar su opinión. Para ello se cree necesario que los ciudadanos adquieran un conocimiento común y global del territorio pudiendo así evaluarlo. El material utilizado para esta fase se encuentra adjunto al presente documento (anexos). De igual modo se facilitará un área para la realización de consultas y/o sugerencias, debiendo ser constadas en esta fase.

**Tratamiento de datos obtenidos.** Los datos obtenidos en el proceso anterior serán analizados por el equipo redactor para detectar preferencias y realizar un diagnóstico de los problemas de interés que preocupan a la ciudadanía.

**Publicación de resultados.** Es el momento de dar a conocer los resultados derivados de la participación de los distintos grupos de interés consultados, así como también la forma en la que se van a ver reflejados en el documento de ordenación paisajística.

A continuación se muestra un gráfico que expone la programación de las distintas fases del Plan que permite alcanzar los objetivos propuestos.

Dado que la fase de análisis previo es un proceso interno, en dicho gráfico se exponen las fases posteriores al día de la publicación oficial.

Actividades y Trabajos	Día de Publicación en el D.O.G,V	1 mes	7 días	10 días
Información pública				
Encuestas y consultas				
Tratamiento de datos obtenidos				
Publicación de resultados				

#### 4. Público interesado y afectado para cada una de las actividades y trabajos expuestos. Papel que desempeña en el proceso de participación

De acuerdo al artículo 14.2 del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se considerará *-Público Interesado aquél que esté afectado o pudiera serlo por los procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga interés en el lugar-*.

Cumpliendo con los requisitos normativos se deriva que el público interesado que puede verse afectado por el Proyecto de Reforma Interior estudiado está constituido por **dos grandes grupos**:

a) **Grupos de interés (local y regional)**: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Éstos tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas, tanto a escala regional como un proyecto local.

A estos efectos, se considerarán grupos de interés, cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga como fines acreditados en sus estatutos o normas de organización, la protección del



medio ambiente, en general, o de alguno de sus elementos en particular, que tengan ámbito local, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Este grupo está conformado por:

- Representantes de los Organismos Autonómicos
- Representantes de las instituciones locales
- Colegios de Profesionales
- Entre otros

b) **Grupos del lugar:** residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

Los grupos sociales de interés regional, los locales y los ciudadanos a título personal tienen el derecho de participar de manera efectiva y real en la valoración del paisaje y por ello, podrán realizar alegaciones y observaciones durante el proceso de Participación Pública. Además, tendrán acceso al resultado definitivo del procedimiento en el que se les informará de los motivos y consideraciones en los que se basa la opción adoptada y recibirán respuesta sobre las alegaciones y sugerencias que hubieran realizado.

Esta lista será actualizable a medida que se vaya desarrollando el proceso de Participación Pública, es decir, si durante alguna de las fases existieran grupos o miembros del público que muestren interés y que, inicialmente, no se han tomado en cuenta se integrarán en el procedimiento.

## 5. Metodología y actividades a realizar. Programa de trabajo para asegurar el intercambio de información y consulta

Siguiendo el programa de actividades establecido en el apartado tercero de la memoria del presente Plan de Participación Pública, las actividades que se van a realizar son las siguientes:

### 1) Comunicación a los diferentes grupos de interés.

El primer paso a seguir en este proceso es la apertura de la fase de participación e información pública anunciándose en el **Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)**.

A continuación, se expondrán en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Benissa la forma de participar activamente en el proceso de participación. Se expondrá la Memoria del Plan de Participación Pública y documentos anexos a la memoria entre los que se encuentra la encuesta preparada, consideraciones previas e inventario fotográfico de escenas visuales del ámbito de estudio, de esta forma se permite facilitar el acceso a toda la población que esté interesada.

Se facilitará un acceso para la libre opinión del público interesado, respondiendo en un plazo máximo de 2 días.

## 2) Evaluación de los resultados

Se analizarán las sugerencias y opiniones realizadas por los diferentes grupos interesados y se realizarán tablas de tendencia de la población con los resultados obtenidos en las encuestas, formulando las conclusiones resultantes del proceso de participación.

### **Metodología para la evaluación de la participación ciudadana:**

Tanto la encuesta como las fotografías servirán al equipo redactor para hacerse una idea cualitativa de las expectativas que la población y agentes sociales tienen para el futuro proyecto de reforma interior y, por lo tanto, para el de su municipio.

Sin embargo, los resultados obtenidos de la categorización de las 4 fotografías, referidas a escenas visuales en el ámbito de estudio, permitirán igualmente reconducir hacia la valoración paisajística de las unidades de paisaje del ámbito de estudio.

Como bien se muestra en la encuesta, el procedimiento de valoración de las 4 fotografías o escenas visuales por parte de los agentes interesados es mediante una valoración del 1 (más desfavorable) hasta el 10 (más favorable) de la escena visual, además, se solicita reflejar un elemento destacable de la misma.

### 3) Resultados finales

Los datos cuantitativos recogidos en el proceso de participación pública se tratarán estadísticamente y se integrarán con los recopilados por el equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística. De esta forma, se obtendrá una visión global de las preferencias de la población y la evaluación del grupo experto.

Estos resultados junto con sus comentarios se expondrán al público interesado, así como las decisiones tomadas en función del análisis de los mismos.

Por otro lado, las sugerencias o alegaciones realizadas por el público consultado se analizarán y se tendrán en cuenta a la hora de elaborar el Estudio definitivo de Integración Paisajística. Además, se redactarán respuestas que informen de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada tras el análisis de las mismas.

### 4) Sugerencias a la modificación del E.I.P.

Tras una primera modificación del Estudio de Integración Paisajística, el equipo redactor deberán someter a información pública los aspectos más relevantes y decisiones tomadas en función de los resultados obtenidos en el proceso de participación, de forma que los distintos agentes que hayan estado implicados en todo el proceso tengan la oportunidad de formular alegaciones y sugerencias si no están conformes con los resultados derivados de su participación. Como consecuencia de este proceso, los técnicos tendrán que revisar por segunda vez el Estudio analizando las sugerencias y alegaciones recibidas durante la exposición pública de los resultados, obteniendo nuevos resultados y conclusiones. Como en el apartado anterior, se redactarán respuestas a las opiniones recibidas.

Este último paso permitirá la redacción final del E.I.P., indicando si alguna opinión o alegación ha modificado los criterios que el equipo técnico ha tenido en cuenta a la hora de la redacción del Estudio de Integración Paisajística. En este documento, que formará parte del estudio, se recogerán los resultados de las encuestas y las conclusiones obtenidas durante el proceso, en

forma de Anejo. Además, debe recoger cuáles han sido los motivos y consideraciones en los que se ha basado la toma de decisiones.

## 6. Evaluación periódica del proceso de participación

Existirá una evaluación periódica del proceso de participación. Dado que la fase de realización de encuestas y consultas iniciales se estima en 30 días. Se realizarán evaluaciones intermedias: una a los 10 días de iniciado el procedimiento y otra a los 20 días, dándose a conocer las tendencias antes de la decisión última y después del tratamiento de datos obtenidos.

Las alegaciones, sugerencias y consultas serán atendidas por los técnicos redactores en un plazo máximo de dos días.

En las siguientes fases de incorporación de los resultados en el estudio de integración paisajística, también se darán a conocer los resultados iniciando una fase posterior de consultas y observaciones.

## 7. Resumen de resultados de Plan de Participación Pública

El resumen de los resultados obtenidos también estará expuesto al público por un plazo de 10 días por medio de los mismos mecanismos utilizados en todo el proceso de participación.

Los resultados obtenidos de las encuestas y consultas a grupos de interés, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Benissa y respecto a ésta última, se comunicará por escrito a los grupos de interés consultados.

## 8. Conclusiones y Resultados Tras el Proceso de Participación Pública

El objetivo principal del Plan de Participación Pública es obtener una valoración del paisaje afectado, así como una clasificación y cartografía del paisaje resultado de la valoración de los



**Estudio de Integración Paisajística  
Plan Parcial Sector 9 El Pla  
T. M. de Benissa (Alicante)**

Solicitante: Pascual Giner Ginestar Arquitecto

técnicos, de los agentes implicados y los ciudadanos que lo deseen, para establecer las pautas a seguir en la planificación territorial.

Tal y como se expone en el documento raíz del Plan de Participación Pública, los datos cuantitativos recogidos en el proceso de participación pública se tratarán estadísticamente y se integrarán con los recopilados por el equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística. De esta forma, se obtendrá una visión global de las preferencias de la población y la evaluación del grupo experto.